

ACTA 001 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el municipio de Hualahuises, Nuevo León, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, ubicado en Calle 5 de mayo y Chapultepec, colonia Centro en este municipio, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 8 de Julio de 2019-dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Hualahuises, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, con el objeto de celebrar la primera Sesión con carácter de Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Proyecto de Resolución: Análisis de la respuesta emitida por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con oficio No. 284 a la solicitud recibida el día 24 de julio de 2018 dentro del expediente **RR/950/2018** en la que declara la inexistencia de información solicitada y revisión del oficio turnado al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal solicitando que el comité de transparencia confirme la inexistencia de dicha información
4. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- C. Francisco de León Rodríguez Izaguirre Guerrero, Presidente del Comité;
- C. Sandra María Sánchez Moya, Secretario del Comité;
- Ing. Arturo Mendoza Moya, Vocal del Comité;

Estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara quórum legal y queda formalmente instalada esta sesión.

2. Lectura del Orden del Día.

El Presidente del Comité procede a dar lectura del Orden del Día que fue previamente circulado y pregunta a los integrantes si existe algún tema adicional para incorporar a la sesión, a lo que responden que "no" Se procede a su lectura siendo aprobado por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité el Orden del Día de esta sesión.

3. Proyecto de Resolución:

Análisis de la respuesta emitida por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal con oficio No. 284 a la solicitud recibida el día 24 de julio de 2018 dentro del expediente **RR/950/2018** en la que declara la inexistencia de información solicitada y revisión del oficio turnado al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal solicitando que el comité de transparencia confirme la inexistencia de dicha información.

Para el desahogo de este punto, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Primero: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la Información Pública del Estado de Nuevo León en su artículo 57 fracción II establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los Sujetos Obligados el cual tendrá facultades de Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Segundo: En fecha 24 de Julio de 2018 se recibió una solicitud en la que el peticionante solicita la siguiente información:

"Por medio del presente escrito presentado me informe si el Centro Cívico Municipal ha sido rentado o utilizado para fines personales (fiestas) por algún integrante del H. Cabildo o funcionario público de primer nivel y en caso de ser afirmativo me sea proporcionado copia del recibo que acredite el pago del servicio brindado."

Tercero: En fecha 28 de mayo del 2019 el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal remitió el oficio N° 284 para dar contestación a dicha solicitud, declarando que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de nuestra institución, informando que no se prestó a ningún integrante del H. Cabildo o algún funcionario público.

Por lo tanto, después de analizar los argumentos que anteceden, de conformidad con el artículo 163 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

(...)

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

(...)"

Por lo que con fundamento en la fracción II de los artículos 57 y 163 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, toda a su vez que el Centro Cívico Municipal no se prestó a ningún integrante del H. Cabildo o Funcionario Público de primer nivel.

4. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos a tratar, firman para constancia los integrantes del Comité de Transparencia por lo cual se da por clausura la Primera Sesión Ordinaria del presente comité, siendo las 18:35 horas del día lunes 8 de Julio de 2019-dos mil diecinueve.

Francisco de León

C. Francisco de León Rodríguez
Presidente del Comité de Transparencia

[Handwritten Signature]

C. Sandra María Sánchez Moya
Secretario del comité de transparencia



Arturo Mendoza Moya

Ing. Arturo Mendoza Moya
Vocal del comité de transparencia